



CUT: 275528-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0446-2024-ANA-AAA.CF

Huaral, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorándum N°1126-2024-ANA-OA-UEC, de la Unidad de Ejecución Coactiva, detalla la siguiente observación, que con Resolución Directoral N°156-2020-ANA-AAACF se sancionó a don José Alfredo Roberto Aramburu Picasso con DNI N°07852100, por haber infringido el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos y el literal a) del artículo 277° de su Reglamento, con domicilio en Malecón 28 de Julio N° 639 – Miraflores – Lima, y de acuerdo a la Plataforma de Servicios de Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se observa que don José Alfredo Roberto Aramburu Picasso, ha **fallecido** el **2020-01-16**, señalando que no es posible iniciar el procedimiento de ejecución coactiva, por lo que, procede a devolver el expediente administrativo, respecto a los actuados de los obligados, referidos en el presente documento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 197.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N°27444, que señala “También pondrán fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo;

Que, en mérito a la observación realizada por la Unidad de Ejecución Coactiva, y de conformidad con las normas citadas, se debe poner fin al procedimiento administrativo sancionador seguido a don José Alfredo Roberto Aramburu Picasso, sancionado con Resolución Directoral N°156-2020-ANA-AAACF, quien falleció el **2020-01-16**, de conformidad a lo constatado por la Unidad de Ejecución Coactiva en la Plataforma de Servicios de Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y disponer su archivo definitivo;

Que, estando al Informe Legal N° 133-2024-ANA-AAA-CF/LMZV de 2024-04-22, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el Fin, del procedimiento administrativo sancionador seguido a don José Alfredo Roberto Aramburu Picasso con DNI N°07852100, sancionado con Resolución Directoral N°156-2020-ANA-AAACF, quien falleció el 2020-01-16, disponiendo que el expediente administrativo se archive definitivamente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer, que una vez que la presente Resolución Directoral quede firme, se deberá de poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a fin de que proceda a su inscripción en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°.- Verificar, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución Directoral N°156-2020-ANA-AAACF, que ordenó de oficio iniciar el procedimiento administrativo de extinción del derecho de uso de agua subterráneo, otorgado a la empresa Inmobiliaria y Administradora Deley S.A. con RUC N°20102271433, para uso doméstico y de riego, ubicado en la Avenida Nuevo Toledo – Parcelación Cieneguilla – Cieneguilla - Lima, en coordenadas UTM WGS84: 302 709 mE - 8 659 099 mN, mediante Resolución Administrativa N°035-2002-AG-DRA.LC/ATDRCHRL, por la causal de caducidad por haber concluido el objeto para el cual se otorgó el derecho.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la familia de José Alfredo Roberto Aramburu Picasso, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, al Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/ppfg/Lourdes Z.